

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 495/2024 DE MARTHA CATALINA BARRAGÁN SUÁREZ EN CONTRA DE JOSÉ GUILLERMO BARRAGÁN RAMÍREZ, RAD. 2024-00424.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba de esta ciudad, remitió la medida de protección de la referencia para que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la accionante en contra de la decisión adoptada por dicha Comisaría en audiencia de fallo del ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ahora bien, en dicho trámite fue decretado como medio de prueba la "grabación de audiencia del 27 de febrero de 2024"; medio de convicción que no obra al interior del presente proceso y que resulta indispensable para resolver el recurso interpuesto por la parte demandante.

Asimismo, no se allegó la grabación de la audiencia celebrada al interior del presente proceso, el día 08 de abril de 2024, en la cual las partes rindieron sus cargos y descargos, se practicaron las pruebas, se profirió el respectivo fallo y se sustentó el recurso de alzada, pieza procesal que igualmente resulta indispensable que obre en el expediente.

Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias a la Comisaría de Origen para que se sirva

remitir el aludido medio de prueba y la respectiva grabación de la audiencia de fallo.

Por Secretaría, devuélvanse las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho, con el fin de resolver lo que corresponda frente al recurso de apelación interpuesto.

nm

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18297a2d40872060ea704e48e528348f143b6e8067b7c073afd4efc3d85b229d**

Documento generado en 19/06/2024 04:02:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**